

**INFORME**  
**EJECUTIVO**  
**N° 83/2021**  
**UAI/MS**

**FORMULACIÓN Y**  
**EJECUCIÓN**  
**PRESUPUESTARIA**  
**2020-PNA**  
**SAF380**

**Tabla de Contenidos**

**Introducción**

Evaluar la ejecución física - financiera del presupuesto, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido en el ámbito de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SAF 380 para el Ejercicio 2020.

**Desarrollo**

- I.- Objeto
- II - Alcance
- III - Aspectos Relevantes
- IV –Observaciones y Recomendaciones
- V - Conclusión

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA N° 83/2021 UAI/MS**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**“EJECUCION PRESUPUESTARIA 2020 PNA SAF 380”**

**I- OBJETO**

Evaluar la formulación y ejecución física - financiera del presupuesto, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido en el ámbito de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SAF 380 durante el ejercicio 2020, como así también la verificación del cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021.

Adicionalmente, y en virtud de los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL de la NACIÓN, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

**II- ALCANCE**

El presente informe se efectuó en cumplimiento de un proyecto que integra el Plan Anual de Auditoría del corriente año, y se refiere al análisis de la Gestión Física - Financiera del presupuesto 2020 del SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, así como del cronograma de actividades relacionadas con la formulación presupuestaria 2021.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el mes de febrero a abril de 2021, y fueron realizadas de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SGN N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SGN N° 03/2011. y en las competencias de los artículos N° 102 y 103 del Capítulo VI de la Ley N°

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

### III- ASPECTOS RELEVANTES

Mediante NO-2021-16253288-APN-UAI#MSG, de fecha 24 de febrero del corriente, se informó el inicio de Auditoría de Ejecución Presupuestaria.

Los siguientes cuadros, exponen los niveles de ejecución del presupuesto 2020 de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, los que son analizados en detenimiento en el Informe Analítico.

#### III. 1 - Ejecución por Fuente de Financiamiento:

La composición de los gastos a nivel de fuente de financiamiento al 31/12/2020, es la siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CREDITO INICIAL (a)	CREDITO VIGENTE (b)	VARIACION (b-a)/a	DEVENGADO CONSUMIDO	% DEV / CRED VIGENTE	% PARTICIPACION S/TOTAL DEVENGADO
11- TESORO NACIONAL	25.202.629.538	31.308.207.514	24,23%	30.865.164.385	99%	96,91%
13- RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	1.047.200.337	1.353.805.906	29,28%	983.247.493	73%	3,09%
22- CREDITO EXTERNO	140.009.270	140.009.270	0,00%	0	0%	0,00%
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>26.389.839.145</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>24,30%</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97%</b>	<b>100,00%</b>

#### III. 2 - Ejecución por Inciso:

A continuación, se expone el resultado de la apertura de los gastos de la PNA por inciso:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

INCISO	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Dev / Cred Vgte
1	23.712.253.744	29.549.308.855	29.425.673.744	99,58%
2	328.575.561	389.083.025	343.807.697	88,36%
3	737.088.892	1.045.711.408	888.790.541	84,99%
4	409.253.610	409.253.610	325.469.696	79,53%
5	248.000	248.000	0	0,00%
6	1.042.565.011	1.042.565.011	498.817.956	47,85%
7	56.000.000	56.000.000	55.999.463	100,00%
9	103.854.327	309.852.781	309852781	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>26.389.839.145</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97,09%</b>

### III.3 - Ejecución por Programa Presupuestario:

La Prefectura Naval Argentina contó durante el período bajo análisis con los siguientes Programas Presupuestarios para llevar a cabo su labor:

	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	% DEV/CRED VGTE
1 - Actividades Centrales	4.803.453.287	4.801.434.317	99,96%
31 - Policía de Seguridad de la Navegación	22.220.397.890	21.367.871.401	96,16%
36 - Atención Sanitaria de la PNA	791.314.849	759.583.102	95,99%
37 - Formación y Capacitación Profesional de la PNA	2.623.684.233	2.599.582.834	99,08%
39 - Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	305.950.712	305.513.120	99,86%
40 - Operaciones de Seguridad Interior	321.650.816	291.186.668	90,53%
41 - Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	1.425.718.122	1.413.387.655	99,14%
99 - Erogaciones Figurativas	309.852.781	309.852.781	100,00%
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97,09%</b>

### III. 4 - Ejecución de Mediciones Físicas

La PNA, para el cumplimiento de sus funciones, ha programado y ejecutado distintas metas físicas relacionadas con las principales actividades inherentes a sus funciones con dispares grados de cumplimiento, tal cual se expone **en el Anexo II.**

Con respecto a los desvíos producidos, se exponen a continuación las causas informadas por el auditado en aquellos casos con mayores diferencias entre las metas programadas y las cumplidas:

- Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre – Horas de vuelo: el desvío producido obedece a una readecuación del servicio por una reducción presupuestaria y al incremento de costos debido a la inflación.
- Extracción de Buques de las Aguas – Buque Extraído: No se realizaron extracciones de Buque según lo planificado, no registrándose el cumplimiento de la misma. Ésta se proyectó en base a la formalización del Plan de Salvamento que se lleva a cabo por cada Buque/Embarcación a reflotar/extraer, las mismas fueron confeccionadas oportunamente en base a un Convenio entre la AGP (Administración General de Puertos).
- Patrullaje Marítimo en Zona Económica Exclusiva – Días/Buque: el desvío es producto de la disminución del presupuesto asignado al cual se debió ajustar el Servicio de Buques Guardacostas.
- Atención de siniestro - Derrame de Hidrocarburo Atendido: Al ser hechos de carácter fortuito, el indicador se proyecta en base a datos históricos. Motivo por el cual es difícil estimar la cantidad de siniestros que sucederán.
- Campaña de Investigación Científica y Antártica – Días/Buque: Considerada en días/buque (realizado por Motovelero Houssay), no se logró cumplir con lo programado para dicho trimestre debido a la disminución del presupuesto asignado al cual se debió ajustar el Servicio de Buques Guardacostas y al cumplimiento del DNU 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- **Habilitación para el Personal de la Navegación - Habilitación Otorgada:** Se superó lo proyectado para este trimestre debido a que se habilitaron en los meses de enero y febrero cursos para la capacitación en Rescate en Aguas Abiertas, en la Escuela de la Marina Mercante, aumentando certificaciones de matriculación y habilitaciones. En el 2do. trimestre, el comercio marítimo nacional se mantuvo en constante crecimiento, por lo que se solicitaron certificaciones y habilitaciones por parte de empresas, para satisfacer necesidades de la sociedad en cuanto a bienes y alimentos.
- **Intervenciones Policiales en Delitos Complejos - Oficio Recibido:** La Justicia ha efectuado una menor cantidad de requerimientos acorde lo previsto, debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ya que se encuentran con personal reducido. Cabe destacar que ésta meta no es controlable por la fuerza.

### **III. 5 - Implementación de los módulos GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).**

El Decreto 1063/16 aprobó la implementación de los módulos “Registro Integral de Destinatarios” (RID) y “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

En ese orden la PNA, a través de la NO-2021-36501310-APN-DICO#PNA informó que “...*para el presente período la Institución cuenta con partida presupuestaria del Inciso 5° destinada a “Becas”, las cuales son administradas*

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



*por la Dirección de Educación y destinadas al personal propio. Por consiguiente y en virtud que la PNA a la fecha no utiliza los módulos RID y GAT, a través del equipo de implementación de esta Dirección, se ejecutarán las tareas de coordinación con la Secretaría de Innovación Pública, la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Educación a fin de llevar adelante una mesa de trabajo que tenga como objetivo, de corresponder, la implementación de dichos módulos..."*

#### **IV- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

No hay observaciones para formular.

#### **V- CONCLUSIONES**

Sobre la base del análisis efectuado, cabe concluir que la ejecución presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2020 del Servicio Administrativo Financiero 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA refleja adecuadamente las transacciones del período y presenta un satisfactorio grado de ejecución presupuestaria con relación a los créditos y las cuotas de devengados asignados en el período, alcanzando un 97%.

En lo que hace al Cálculo de Recursos, atento el nivel de los ingresos operados para el ejercicio, y teniendo en cuenta que dicha recaudación para el ejercicio anterior al analizado, también registró mayores niveles que los presupuestados en concepto de Policía Adicional, se entiende prudente aconsejar que para ejercicios futuros se evalúe la necesidad de tramitar el correspondiente incremento de manera oportuna, acorde al nivel de recaudación esperada para dicho rubro.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



Asimismo, se constató el cumplimiento por parte del auditado del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021. En lo que hace a la implementación de Módulo: Registro Integral de Destinatarios” (RID) y “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se recomienda a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, se adopten las medidas tendientes a definir a la brevedad posible su puesta en funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de abril de 2021.

### ***Equipo de trabajo***

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS  
Auditora Adjunta General PNA: Dra. Claudia HEIMBERG  
Auditor: Dr. Marcelo OLLEROS  
Auditora: Dra. Daniela PERLA

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**INFORME  
ANALITICO  
N° 83/2021 UAI/MS**

**FORMULACIÓN Y  
EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA  
2020-PNA  
SAF380**

**Tabla de Contenidos**

**Introducción**

Evaluar la Formulación y Ejecución física – financiera del presupuesto de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SAF 380.

**Desarrollo**

- I.- Objeto
- II - Alcance
- III - Limitaciones al alcance
- IV- Procedimientos aplicados
- V - Documentación e información relevada
- VI - Consideraciones Preliminares
  - Capítulo I. – Aspectos Legales
  - Capítulo II. – Aspectos Económico - Financieros
  - Capítulo III– Aspectos Técnicos
- VII – Observaciones y Recomendaciones
- VIII - Conclusión

**Anexos**

- Anexo I – Ejecución Presupuestaria por Programa, Fuente, Inciso y Partida Principal
- Anexo II – Ejecución de Mediciones Físicas

**INFORME ANALITICO N° 83/2021 UAI/MS**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**“EJECUCION PRESUPUESTARIA al 31/12/2020 y FORMULACION**  
**PRESUPUESTARIA 2021”**

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA SAF 380**

**I- OBJETO:**

Evaluar la formulación y ejecución física - financiera del presupuesto, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido en el ámbito de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SAF 380 durante el ejercicio 2020, como así también la verificación del cumplimiento del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021.

Adicionalmente, y en virtud de los lineamientos establecidos por la SINDICATURA GENERAL de la NACIÓN, se evaluó la implementación y el grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).

**II- ALCANCE:**

El presente informe se efectuó en cumplimiento de un proyecto que integra el Plan Anual de Auditoría del corriente año, y se refiere al análisis de la Gestión Física - Financiera del presupuesto 2020 del SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, así como del cronograma de actividades relacionadas con la formulación presupuestaria 2021.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el mes de febrero a abril de 2021, y fueron realizadas de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SGN N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SGN N° 03/2011. y en las competencias de los artículos N° 102 y 103 del Capítulo VI de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

### III- LIMITACIONES AL ALCANCE:

El alcance de las tareas definidas en el planeamiento o en la ejecución de la presente auditoría no se ha visto limitado por factores de los cuales corresponda dejar constancia en los términos del Punto 1.6.4.3 del Manual de Control Interno Gubernamental.

Sin perjuicio de ello, se advierte que el contexto actual de Emergencia Sanitaria y "Aislamiento y/o Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", dispuesto por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas, por motivo de la pandemia de COVID-19, obligó la incorporación del trabajo remoto y demás adecuaciones a la metodología de trabajo preexistente. Esta situación dificultó la ejecución de las tareas de campo y de pruebas sustantivas que deben efectuarse en las dependencias auditadas

### IV- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Análisis de la normativa aplicable y de los antecedentes específicos obrantes en la UAI.
- Entrevistas con los responsables de las áreas centrales intervinientes en el sistema de formulación y ejecución presupuestaria.
- Verificación de la presentación, en tiempo y forma, de los formularios previstos en el Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, correspondientes a la formulación del presupuesto 2021
- Obtención de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria de gastos del SAF 380 al 31/12/2020, a través de los registros obrantes en el Sistema de Información Financiera (e-SIDIF).
- Identificación y análisis de los circuitos de recaudación.
- Relevamiento de la implementación y grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).
- Análisis de los mecanismos específicos de control interno.
- Análisis de la gestión realizada por SAF 380, vinculada con la confección y presentación de los formularios que conforman el Anteproyecto de Presupuesto

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

para el Ejercicio 2021 y Plurianual 2021-2023, en el marco de la normativa vigente aplicable en la materia.

- Descripción del marco conceptual de la formulación presupuestaria.
- Relevamiento de herramientas o instrumentos utilizados en la Fuerza para el monitoreo y evaluación de la gestión del presupuesto tales como, indicadores de desempeño, evaluación de programas, procedimientos para el mejoramiento de la gestión presupuestaria y/o producción de informes de gestión.
- Evaluación de la información y documentación relevada.
- Elaboración del Informe de auditoría.

Cabe dejar asentado que las constataciones realizadas no implicaron en ningún caso la validación del gasto, toda vez que no se ha efectuado el análisis de la documentación respaldatoria de las registraciones presupuestarias.

## **V- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELEVADA Y ANALIZADA**

### **V.1 Normativa aplicable:**

- ✓ Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ Ley N° 27.467 - Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- ✓ Ley N° 27.591. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.
- ✓ Ley N° 27.541. Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Decreto N° 1.344/2007 - Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- ✓ Decreto N° 1.063/2016 - Trámites a distancia. Aprueba implementación.
- ✓ Decreto N° 1063/2016 y modificatorias. Aprueba la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones enumeradas en el

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR



artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

- ✓ Decreto N° 7/2019. Establece la nueva organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- ✓ Decreto N° 50/2019. Aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, sus objetivos y el ámbito jurisdiccional en el que desarrollarán su actuación los organismos desconcentrados y descentralizados
- ✓ Decreto N° 4/2020 – Prórroga del Presupuesto General de la Administración Financiera para el Ejercicio 2019.
- ✓ Decreto N° 260/2020. Amplía la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus covid-19, por el plazo de un (1) año.
- ✓ Decreto DNU N° 457/2020. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
- ✓ Decreto PEN N° 990/2020. Promulga parcialmente la Ley 27.591.
- ✓ Decisión Administrativa N° 1/2020 – determina los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.
- ✓ Decisión Administrativa N° 04/2021 JGM. Distributivo de Recursos y Créditos para el Ejercicio 2021
- ✓ Resolución SIGEN N° 152/2002 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- ✓ Resolución SIGEN N° 03/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- ✓ Resolución N° 235/2020 ME - cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021.
- ✓ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional - Sexta Edición Actualizada 2016.
- ✓ Disposición ONP N° 123/2014. Firma Digital para la Formulación Presupuestaria de la Administración Nacional.
- ✓ Manual para la Formulación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional. Formularios e Instructivos 2017-2019. Válidos para 2021-2023.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- ✓ Circular N° 1/2020 ONP – Instrucciones Generales para la Formulación del Presupuesto Nacional 2021.

## V.2 Documentación Relevada:

- Nota NO-2021-28706983-APN-DAFI#PNA
- Listados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2020 emitidos por el Sistema e-Sidif.
- Formularios de Ejecución Anual de Mediciones Físicas emitidos por el Sistema e-Sidif.
- Formularios presentados para la Formulación Presupuestaria 2021 y Plurianual 2021-2023.
- Información relativa a la ejecución de las cuotas de compromiso y devengado al cierre del ejercicio 2020, obtenidas del Sistema e-Sidif

## VI- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mediante Nota NO-2021-16253298-APN-UAI#MSG del 24 de febrero de 2021, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA comunicó al PNN Mario Rubén FARINON, el inicio de las tareas de auditoria a realizarse con el objeto de evaluar la Formulación y Ejecución física – financiera del presupuesto de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – SAF 380, la evolución y el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, y las causas de los desvíos que se hubiesen producido.

### **CAPITULO I:** **Aspectos Legales**

El artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones establece que si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

En ese sentido, el artículo 1° del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 estableció la vigencia, a partir del 1° de enero de 2020, de las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, sus normas modificatorias y complementarias, y por Decisión Administrativa N°1/2020 se establecieron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la mencionada Ley N° 27.467.

El artículo 2 de la mentada Decisión Administrativa, determina que durante la vigencia de la prórroga del presupuesto, se mantendrán las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, por tal motivo las cuotas de compromiso y de devengado, asignadas a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, mediante resolución del Secretario de Hacienda o disposición del Subsecretario de Presupuesto, según corresponda, podrán ser modificadas a través de acto administrativo de quien ejerza las funciones de Coordinación Administrativa a nivel de Secretario o Subsecretario o los Titulares de cada Sub-jurisdicción y de Organismos que cuenten con Servicio Administrativo Financiero propio, para los entes de la Administración Central, o la máxima autoridad en el caso de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Planilla anexa (IF-2019-01407590-APN-SSP#MHA) al artículo 19, facultándose a la SECRETARÍA DE HACIENDA para introducir modificaciones en las condiciones antes señaladas y a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

Por otra parte, el Artículo 24 de la mencionada Ley N° 24.156 dispone que el Poder Ejecutivo Nacional debe fijar anualmente los lineamientos para la formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional.

A tal fin, en el citado Artículo se indica que las dependencias especializadas del Poder Ejecutivo Nacional deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país y, sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas para el ejercicio fiscal siguiente, preparar

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

una propuesta de prioridades presupuestarias, en general, y de planes o programas de inversiones públicas, en particular.

En la reglamentación del Artículo 24, materializada por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, se establece que —a efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria— el Ministerio de Economía deberá proponer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso de formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional.

En cumplimiento de las referidas disposiciones legales, el Ministerio de Economía dictó la Resolución N° 235 de fecha 15 de mayo de 2020 que fija el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el año 2021 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023.

## **CAPITULO II:** **Aspectos Económico-Financieros**

---

### **VI.1. FORMULACION PRESUPUESTARIA 2021**

La Resolución N° 235/2020 del 15 de mayo de 2020 del MINISTERIO DE ECONOMÍA estableció el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la

Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023 (IF-2020-32044644-APN-SSP#MEC).

Además, la Circular N° 01/2020 de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dispone las instrucciones generales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021.

En tal sentido, los Formularios del Proceso Presupuestario 2021-2023 son los siguientes:

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

- F.1 Política Presupuestaria de la Jurisdicción e Entidad
- F.2 Programación de los Recursos
  - F.2A Programación Analítica Plurianual de Recursos
  - F.2B Programación Analítica Trimestral de Recursos
- F.3 Estructura Programática de la Jurisdicción o Entidad
  - F.3 Bis Modificaciones de la Estructura Programática
- F.4 Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción o Entidad
  - F.4B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Jurisdicción o Entidad
- F.6 Resumen del Presupuesto de Gastos por Inciso
- F.7 Descripción del Programa o Categorías Equivalentes y del Subprograma
- F.8 Cuadro de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores
  - F.8 Bis Información Respaldata de Metas, Producción Bruta Terminal e Indicadores
- F.9 Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática
  - F.9B Cuadro de Recursos Humanos Personal Contratado por Categoría Programática
- F.10 Presupuesto de Gastos de la Jurisdicción o Entidad
- F.12 Programación Física de las Obras de Inversión
- F.13 Programación Financiera de las Obras de Inversión
- F.16 Programación Financiera de los Gasto

Al respecto, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA mediante NO-2020-32860819-APN-SSP-MEC, indicó que los Formularios (F.1, F.2 A y B y F.3 bis) comprendidos en la actividad 6 del cronograma deben ser remitidos a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO antes del 12 de junio del 2020, mediante comunicación oficial (CCOO) por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y, de no ser posible el acceso al mismo, mediante correo electrónico.

Por otra parte, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA mediante NO-2020-48627821-APN-SSP#MEC del 27 de julio de 2020,

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

menciona que las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar los anteproyectos de presupuesto ajustados a los límites financieros que por dicha Nota se comunican, incluyendo asimismo la programación física de metas e indicadores de los respectivos programas y el avance físico y financiero de proyectos y obras. Los anteproyectos deben remitirse mediante firma digital utilizando el comprobante de entrega del sistema e SIDIF-FOP antes del 18 de agosto del corriente (Actividad 12 del Cronograma dispuesto por RESOL-2020-235-APN-MEC).

En este sentido, la Dirección de Administración Financiera de la PNA, mediante IF-2020-53656340-APN-DAFI#PNA, de fecha 14/8/20, elevó a la Oficina Nacional de Presupuesto el "Anteproyecto de Presupuesto 2021" de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD – Subjurisdicción 6 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

En otro orden, la Ley 27.591 del 17 de noviembre de 2020, aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el año 2021 y el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 990/2020 del 11 de diciembre de 2020, promulga parcialmente dicha Ley.

Asimismo, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 04/2021 del 15 de enero de 2021, distribuye de acuerdo con las Planillas Anexas IF-2021-03672065-APN-SSP#MEC, los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos, las aplicaciones financieras, los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento previstas en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

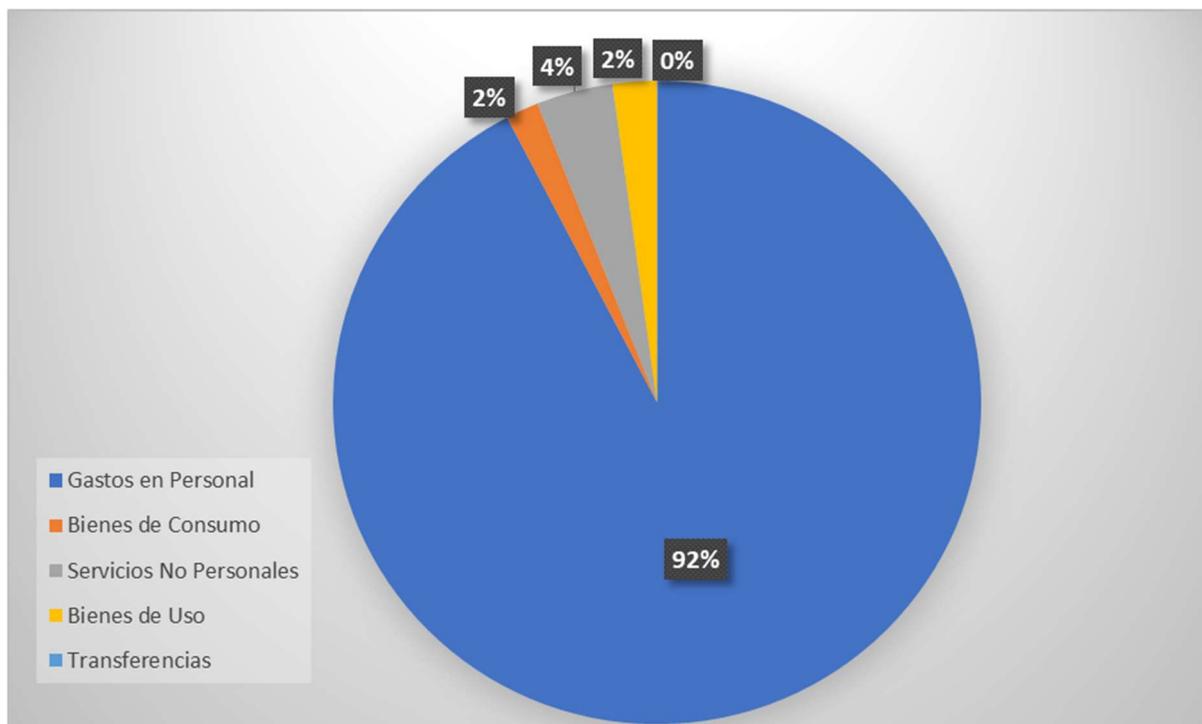
A continuación, se expone un resumen de la distribución correspondiente a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA- SAF 380:

- Recursos**

Recursos por Rubros			
Tipo	Descripción	Importe	Porcentaje
12	Ingresos No Tributarios	\$ 1.283.198.000	70,04%
14	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	\$ 548.873.000	29,96%
	<b>Total General</b>	\$ 1.832.071.000	100,00%

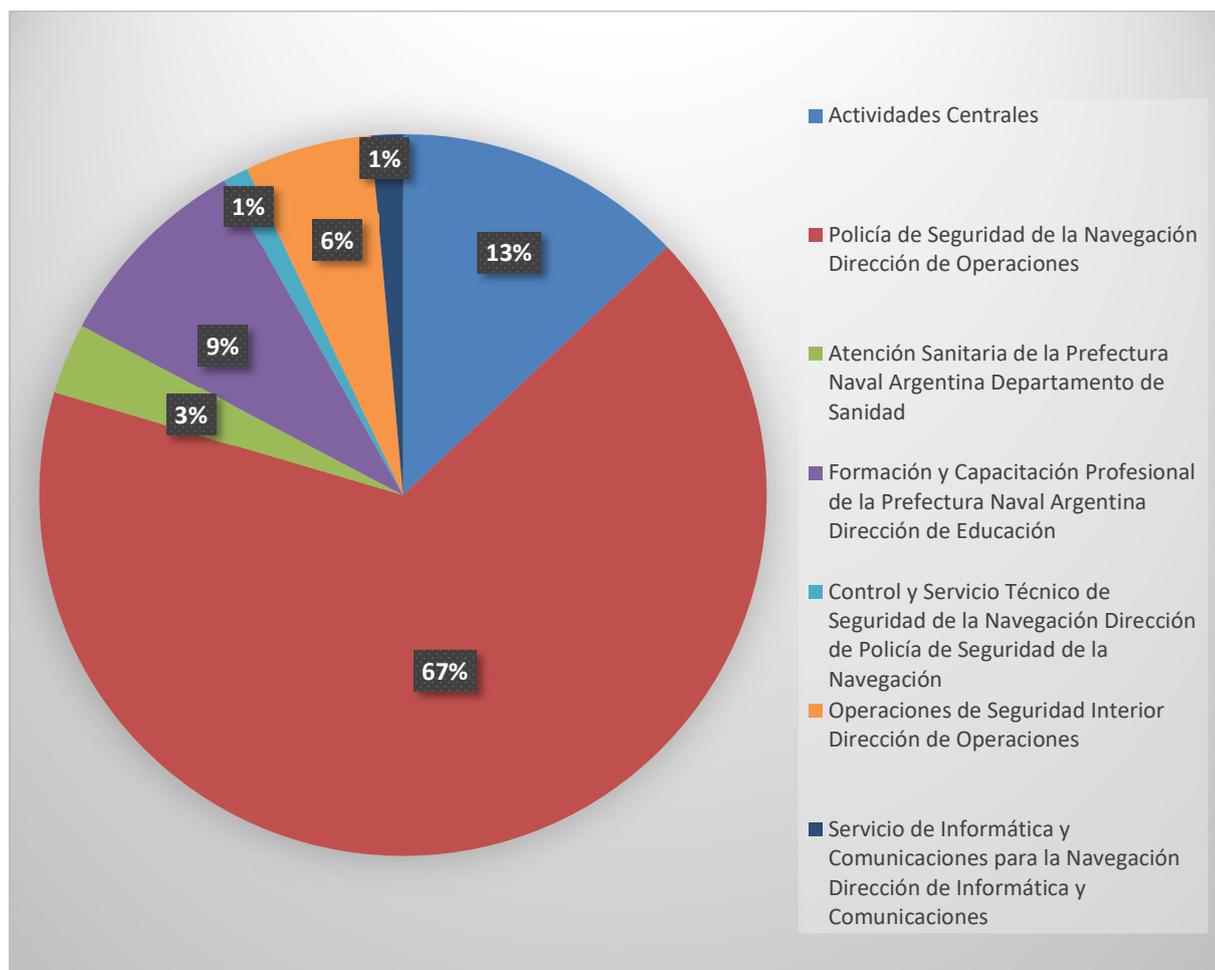
• **Gastos**

Aperturas Presupuestarias por Incisos			
Inciso	Descripción	Créditos	Porcentaje
1	Gastos en Personal	\$ 29.076.249.000	92,34%
2	Bienes de Consumo	\$ 520.238.000	1,65%
3	Servicios No Personales	\$ 1.199.524.062	3,81%
4	Bienes de Uso	\$ 693.180.000	2,20%
5	Transferencias	\$ 248.000	0,00%
	<b>Total General</b>	<b>\$ 31.489.439.062</b>	<b>100,00%</b>



Aperturas Presupuestarias por Programas				
Código	Denominación	Unidad Ejecutora	Crédito	Porcentaje
1	Actividades Centrales		\$ 4.076.408.346,00	12,95%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	Dirección de Operaciones	\$ 20.985.604.974,00	66,64%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	Departamento de Sanidad	\$ 1.000.900.146,00	3,18%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	Dirección de Educación	\$ 2.859.976.503,00	9,08%
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación	\$ 345.266.127,00	1,10%
40	Operaciones de Seguridad Interior	Dirección de Operaciones	\$ 1.780.537.901,00	5,65%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	Dirección de Informática y Comunicaciones	\$ 440.745.065,00	1,40%
	<b>Total General</b>		\$ 31.489.439.062,00	100,00%

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia**



## VI.2 PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

De conformidad con el Decreto N° 4/2020 y la Decisión Administrativa N° 1/2020, el Crédito para la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, Servicio Administrativo Financiero 380, para el ejercicio 2020 quedó determinado en la suma de \$ 26.389.839.145.

Cabe aclarar que la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD-, de conformidad a las políticas presupuestarias asignadas oportunamente, abarca los siguientes Servicios Administrativos Financieros, con la consecuente asignación de créditos:

SAF	PRESUPUESTO S/ D.A. 1/2020 \$	%
343 - Ministerio de Seguridad	13.457.968.113	6,67%
326 - Policía Federal Argentina	37.694.825.716	18,67%
375 - Gendarmería Nacional	43.347.821.260	21,47%
<b>380 - Prefectura Naval Argentina</b>	<b>26.389.839.145</b>	<b>13,07%</b>
382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria	4.965.484.377	2,46%
250 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	76.035.964.948	37,66%
<b>TOTAL JURIDICION 41</b>	<b>201.891.903.559</b>	<b>100%</b>

### VI.2.1 Políticas Presupuestarias

La política Presupuestaria de la PNA previó cumplir, durante el ejercicio 2020, con los siguientes objetivos estratégicos:

- Mantener y operar el Centro de Datos Nacionales del Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de los Buques (LRIT) por ser el punto nacional de contacto y responsable operativo, acreditado ante la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) como Coordinador Internacional del Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de los Buques (LRIT, por sus siglas en inglés "Long Range Identification Tracking System").
- Acrecentar la capacidad de ejecución de las tareas de Búsqueda y Salvamento y Asistencia Marítima en los espacios marítimos argentinos mediante el

acondicionamiento y alistamiento de aeronaves, de buques guardacostas, y de salvamento y apoyo con capacidad para navegar entre hielos.

- Incrementar la vigilancia de las áreas de frontera a fin de evitar el tráfico ilícito de migrantes, delitos aduaneros y la inobservancia de normas de sanidad.
- Potenciar la actividad y presencia sobre la Hidrovía Paraná-Paraguay (ruta Santa Fe-Océano) mediante el incremento de medios electrónicos de posicionamiento y vigilancia y la intensificación de patrullajes fluviales y aéreos.
- Ampliar la capacidad de control y reconocimiento en la Zona Económica Exclusiva Argentina, plataforma continental y cursos fluviales.
- Extender el control Marítimo hasta la Milla 350, a los efectos de fiscalizar la explotación y exploración de los recursos naturales del lecho del mar y su subsuelo.
- Fortalecer el programa de "Seguridad Integral" en materia de protección y seguridad marítima y portuaria y mantener la presencia institucional en la Antártida Argentina con personal, equipamiento y buques guardacostas.
- Continuar las tareas de reflotamiento, remoción y disposición final de los restos náufragos, en los puertos y vías navegables, a fin de realizar el saneamiento de las aguas y la protección del medio ambiente.
- Intensificar las inspecciones y/o verificaciones en las operaciones de amarre en los puertos, terminales portuarias y muelles.
- Fortalecer el despliegue operativo orientado a la lucha contra el narcotráfico, con especial énfasis en la zona comprendida en el Operativo Fronteras, para revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado, en torno a los delitos de producción, tráfico y comercialización de estupefacientes previstos en la Ley N° 23.737.
- Mantener un dispositivo institucional que funcione como espacio de orientación, contención, comunicación y asesoramiento en vista a continuar fortaleciendo la integración de la mujer y la libre expresión de la identidad de género.
- Profundizar y fortalecer el control en todo el territorio nacional de posibles víctimas del delito de trata de personas, tanto sexuales como laborales, y la identificación de los/las posibles tratantes, incrementando la vigilancia en las áreas de frontera con el fin de prevenir el delito y poder detectar de forma temprana a sus posibles víctimas.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

## VI.2.2 Análisis de los Recursos

Del presupuesto asignado a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aproximadamente un 5,13 % es financiado con la Fuente de Financiamiento 13 "Recursos con Afectación Específica", cuya recaudación al 31/12/2020, está conformada por los siguientes tipos de recursos:

FF	TIPO	CLASE	VIGENTE \$	PERCIBIDO \$	% EJECUCION	% PARTICIPACION
3	12	1- Tasas	514.196.400,00	674.315.949,56	131,14%	60,06%
3	12	2- Derechos	83.528.383,00	96.237.441,46	115,22%	8,57%
3	12	6- Multas	29.130.351,00	19.753.666,47	67,81%	1,76%
3	14	2- Policía Adicional	262.998.722,00	332.477.813,64	126,42%	29,61%
<b>TOTAL</b>			<b>889.853.856,00</b>	<b>1.122.784.871,13</b>	<b>126,18%</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia**

Cabe mencionar que para otorgar mayor claridad a la información señalada, la misma se expone sin considerar la "Disminución de Otros Activos Financieros" cuyo cálculo de recursos al cierre del primer semestre ascendía a la suma de \$463.952.050,00 y que no fue percibido en el período bajo análisis.

Del análisis de la recaudación alcanzada surge que la ejecución de los recursos superó en un 26,18% la recaudación proyectada. Al respecto, debe señalarse que de acuerdo a la Nota NO-2021-28706983-APN-DAFI#PNA el auditado manifiesta "...que las causas que motivaron una recaudación mayor a la proyectada para el ejercicio 2020, obedecen a que los recursos iniciales para los rubros 14.2.1.2 "Venta de bienes y servicios", 12.1.9.74 "Tasas", 12.2.9.74 "Derechos" y 12.6.1.74 "Multas", contienen los valores vigentes del ejercicio 2019 y no los oportunamente estimados para el ejercicio 2020, en virtud del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, mediante el cual se ha prorrogado la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, distribuido por la Decisión Administrativa N° 12/2019 y N° 1/2020."

" En tal sentido, a los fines de adecuar los recursos iniciales a las estimaciones proyectadas para el ejercicio 2020, durante los meses de septiembre y octubre, se

tramitaron las solicitudes de modificación presupuestaria SMP N° 14/20 y SMP N° 19/20 en el sistema eSIDIF, a fin de incrementar los recursos vigentes en concepto de "Venta de bienes y servicios" y "Tasas y Derechos", respectivamente, las cuales, al no haber sido autorizadas, no tuvieron aplicación durante el ejercicio presupuestado"



## VI.2.3 Análisis de Gastos

### VI.2.3.1 Ejecución por Fuente de Financiamiento

El crédito inicial para el ejercicio 2020 de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA ascendió a un total de \$ 26.389.839.145, habiendo tenido durante el ejercicio bajo análisis las siguientes variaciones:

F.F.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO VIGENTE
11	DECNU-2020-457-APN-PTE SMP 5/20 - PMP 272/20	25.202.629.538	99.965.000	31.308.207.514
	DECAD 1553/20 JGM SMP 8 y 9/20 - PMP 549/20		5.294.579.760	
	DECAD 2069/20 SMP 22/20 JGM - PMP 1124/20		665.256.530	

F.F.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CREDITO VIGENTE
	DECAD 2239/20 JGM SMP 17/20 - PMP 1510/20		1.656.686	
	DECAD 2282/20 JGM SMP 26/20 - PMP 1613/20		44.120.000	
13	DECAD 997/20 JGM SMP 3/20 - PMP 357/20	1.047.200.337	100.607.115	1.353.805.906
	DECAD 1770/20 JGM PMP 879/20		-103.854.327	
	RES 124/20 - PMP 1004/20		309.852.781	
22		140.009.270	-	140.009.270
<b>TOTALES</b>		<b>26.389.839.145</b>	<b>6.412.183.545</b>	<b>32.802.022.690</b>

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia**

A su vez, la composición de los gastos a nivel de fuente de financiamiento es la siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CREDITO INICIAL (a)	CREDITO VIGENTE (b)	VARIACION (b-a)/a	DEVENGADO CONSUMIDO	% DEV / CRED VIGENTE	% PARTICIPACION S/TOTAL DEVENGADO
11- TESORO NACIONAL	25.202.629.538	31.308.207.514	24,23%	30.865.164.385	99%	96,91%
13- RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	1.047.200.337	1.353.805.906	29,28%	983.247.493	73%	3,09%
22- CREDITO EXTERNO	140.009.270	140.009.270	0,00%	0	0%	0,00%
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>26.389.839.145</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>24,30%</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97%</b>	<b>100,00%</b>

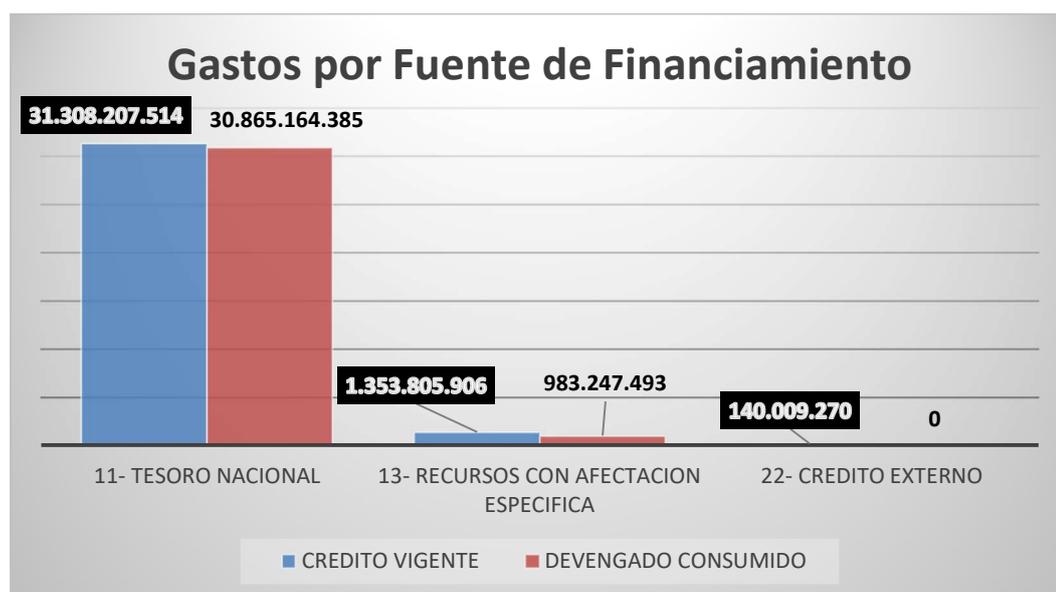
**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia**

Del cuadro expuesto precedentemente puede advertirse que los gastos de la PNA son financiados en un mayor porcentaje por la Fuente de Financiamiento 11 – Aportes del Tesoro Nacional-, habiendo alcanzado un nivel de ejecución de gastos del 99% del crédito vigente, evidenciando una muy buena performance en el aprovechamiento crediticio de esa Fuente.

Con respecto al nivel de ejecución alcanzado en la Fuente de Financiamiento 13 (73%), es del caso señalar que la PNA solicitó al MINISTERIO DE SEGURIDAD, mediante

Nota NO-2020-68911447-APN-SPNN#PNA, la tramitación de una modificación presupuestaria que permitiera disminuir el crédito vigente del inciso 6 y ampliar los créditos en los incisos 2 y 3, solicitud que no fue autorizada.

A continuación, se expone gráficamente la ejecución presupuestaria de gastos por Fuente de Financiamiento:



Por su parte, la Fuente de Financiamiento 22, no ha tenido ejecución durante el ejercicio 2020.

En ese sentido, es del caso señalar que los créditos asignados en el Inciso 6 para los Proyectos de Remodelación de los Complejos Fronterizos “Puerto Iguazú – Puerto Tres Fronteras” y “Puerto Pilcomayo – Puerto Itá Enramada”, ambos con fondos provenientes de la FF 22 – Crédito Externo (FONPLATA ARG - 28/2016), no registraron inicio de ejecución en dichas partidas presupuestarias debido a las siguientes causas:

- Proyecto 34 - Obra 51 - "Remodelación del Complejo Fronterizo "Puerto Iguazú - Puerto Tres Fronteras": el mismo se encontraba en fase de tramitación administrativa mediante Expediente EX- 2020-44780207-APN-DGAL#PNA, etapa de consulta e intervención del Órgano Rector - ONC- Oficina Nacional de

Contrataciones, no pudiéndose avanzar en la ejecución del crédito asignado en el transcurso del Ejercicio 2020.

- Proyecto 35 -Obra 51 - "Remodelación del Complejo Fronterizo "Puerto Pilcomayo - Puerto Itá Enramada: el mismo se encontraba en tramitación mediante Expediente N° EX-2017-35725072-APN-SSDF#MSG, sin avances en el proceso licitatorio, debido a inconvenientes pendientes de resolución correspondientes a otros órganos fuera del ámbito de la Institución, referidas a cuestiones nominales del terreno de emplazamiento del mismo, no pudiéndose avanzar en la ejecución del crédito asignado.

### VI.2.3.2 Ejecución por Inciso

A continuación, se expone el resultado de la apertura de los gastos de la PNA por inciso:

INCISO	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Dev / Cred Vgte
1	23.712.253.744	29.549.308.855	29.425.673.744	99,58%
2	328.575.561	389.083.025	343.807.697	88,36%
3	737.088.892	1.045.711.408	888.790.541	84,99%
4	409.253.610	409.253.610	325.469.696	79,53%
5	248.000	248.000	0	0,00%
6	1.042.565.011	1.042.565.011	498.817.956	47,85%
7	56.000.000	56.000.000	55.999.463	100,00%
9	103.854.327	309.852.781	309852781	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>26.389.839.145</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97,09%</b>

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia.**

Del cuadro precedente se advierte que el auditado ha logrado un nivel adecuado en la ejecución de gastos por inciso, teniendo en cuenta la situación extraordinaria causada por COVID 19. No obstante, se debe mencionar que el bajo nivel de ejecución en el inciso 4, en la FF 11, obedeció al compromiso de Obras Públicas que no se llegaron a certificar debido a la Pandemia, no pudiéndose en consecuencia, devengar dichos créditos.

Asimismo, a lo señalado debe agregarse la existencia de una obra que se encuentra en proceso de rescisión del contrato (Construcción Polo Logístico Regional Norte Pcia. Misiones - Licitación 39-0016-LPU18 - 39-1000-CON19) y la Adquisición de repuestos para motores propulsores y motores auxiliares de los Guardacostas Tipo 24 (Licitación 39-0018-LPU20), que por los plazos, no llegó a concretarse al cierre del ejercicio 2020.

Respecto al bajo nivel de devengamiento alcanzado en el Inciso 6, las causas del mismo ya fueron señaladas en el Punto VI.2.3.1 Ejecución por Fuente de Financiamiento.

Se agrega como Anexo I la ejecución de cada programa presupuestario a nivel inciso y partida principal de las distintas fuentes de financiamiento.

### VI.2.3.3 Cuotas de compromiso y devengado

Durante el cuarto trimestre del período bajo análisis, para la etapa del devengado, se advierten los siguientes niveles de ejecución:

F.F.	INCISO	CUOTA VIGENTE	CUOTA CONSUMIDA	SALDO	% DEV
11	1. Sueldos y gastos en personal	8.436.136.491	8.435.692.078	444.413	99,99%
	2. Bienes de Consumo	32.381.633	32.381.632	1	100,00%
	3. Servicios	170.183.748	170.183.380	368	100,00%
	4. Bienes de Uso	81.850.723	74.064.290	7.786.433	90,49%
	5. Transferencias	49.600	0	49.600	0,00%
	6. Adelantos	264.999.931	264.999.931	0	100,00%
	7. Pago de deudas judiciales	3.936.433	3.936.350	83	100,00%
<b>TOTAL FF 11</b>		<b>8.989.538.559</b>	<b>8.977.497.455</b>	<b>8.280.898</b>	<b>99,87%</b>
13	1. Sueldos y gastos en personal	0	0	0	0,00%
	2. Bienes de Consumo	48.513.722	48.511.396	2.326	100,00%
	3. Servicios	63.129.898	63.129.828	70	100,00%



F.F.	INCISO	CUOTA VIGENTE	CUOTA CONSUMIDA	SALDO	% DEV
	5.Transferencias	0	0	0	0,00%
	9.Gastos Figurativos	309.852.781	309.852.781	0	100,00%
<b>TOTAL FF 13</b>		<b>421.496.401</b>	<b>421.494.006</b>	<b>2.395</b>	<b>100,00%</b>
22	3. Servicios no Personales	0	0	0	0,00%
	6. Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FF 22</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>		<b>9.411.034.960</b>	<b>9.402.751.666</b>	<b>8.283.293</b>	<b>99,87%</b>

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia.**

En el cuadro precedente, en el cual se detalla el estado de las cuotas otorgadas en el IV trimestre, se evidencia un excelente nivel de aprovechamiento de las cuotas asignadas, alcanzando un 99,87 de ejecución.

#### VI.2.3.4 Ejecución por Programa Presupuestario

La Prefectura Naval Argentina contó durante el período bajo análisis con los siguientes Programas Presupuestarios para llevar a cabo su labor:

	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	% DEV/CRED VGTE
1 - Actividades Centrales	4.803.453.287	4.801.434.317	99,96%
31 - Policía de Seguridad de la Navegación	22.220.397.890	21.367.871.401	96,16%
36 - Atención Sanitaria de la PNA	791.314.849	759.583.102	95,99%
37 - Formación y Capacitación Profesional de la PNA	2.623.684.233	2.599.582.834	99,08%
39 - Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	305.950.712	305.513.120	99,86%
40 - Operaciones de Seguridad Interior	321.650.816	291.186.668	90,53%
41 - Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	1.425.718.122	1.413.387.655	99,14%
99 - Erogaciones Figurativas	309.852.781	309.852.781	100,00%

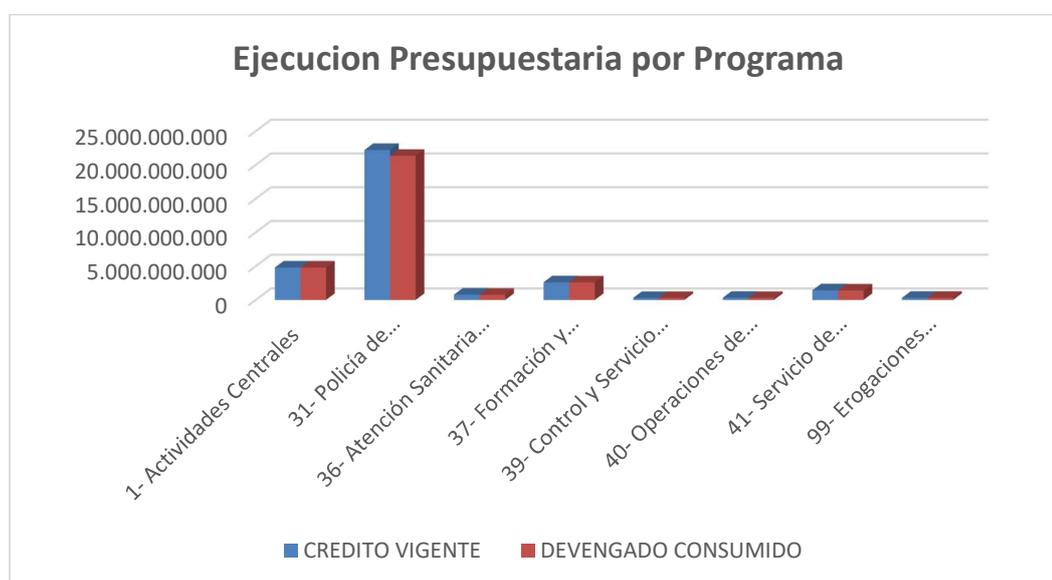
CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO CONSUMIDO	% DEV/CRED VGTE
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97,09%</b>

**Fuente: Sistema e-Sidif. Elaboración propia**

Como se observa, el grado de ejecución total al 31 de diciembre 2020, desagregado por programa, presentan un muy buen nivel de aprovechamiento del crédito, en todos los casos.

Gráficamente se representa de la siguiente manera:



### VI.2.3.5 Ejecución de Mediciones Físicas

La PNA, para el cumplimiento de sus funciones, ha programado y ejecutado distintas metas físicas relacionadas con las principales actividades inherentes a sus funciones con dispares grados de cumplimiento, tal cual se expone **en el Anexo II**.

Con respecto a los desvíos producidos, se exponen a continuación las causas informadas por el auditado en aquellos casos con mayores diferencias entre las metas programadas y las cumplidas:

- Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre – Horas de vuelo: el desvío producido obedece a una readecuación del servicio por una reducción presupuestaria y al incremento de costos debido a la inflación.



- Extracción de Buques de las Aguas – Buque Extraído: No se realizaron extracciones de Buque según lo planificado, no registrándose el cumplimiento de la misma. Ésta se proyectó en base a la formalización del Plan de Salvamento que se lleva a cabo por cada Buque/Embarcación a reflotar/extraer, las mismas fueron confeccionadas oportunamente en base a un Convenio entre la AGP (Administración General de Puertos).
- Patrullaje Marítimo en Zona Económica Exclusiva – Días/Buque: el desvío es producto de la disminución del presupuesto asignado al cual se debió ajustar el Servicio de Buques Guardacostas.
- Atención de siniestro - Derrame de Hidrocarburo Atendido: Al ser hechos de carácter fortuito, el indicador se proyecta en base a datos históricos. Motivo por el cual es difícil estimar la cantidad de siniestros que sucederán.
- Campaña de Investigación Científica y Antártica – Días/Buque: Considerada en días/buque (realizado por Motovelero Houssay), no se logró cumplir con lo programado para dicho trimestre debido a la disminución del presupuesto asignado al cual se debió ajustar el Servicio de Buques Guardacostas y al cumplimiento del DNU 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Habilitación para el Personal de la Navegación - Habilitación Otorgada: Se superó lo proyectado para este trimestre debido a que se habilitaron en los meses de enero y febrero cursos para la capacitación en Rescate en Aguas Abiertas, en la Escuela de la Marina Mercante, aumentando certificaciones de matriculación y habilitaciones. En el 2do. trimestre, el comercio marítimo nacional se mantuvo en constante crecimiento, por lo que se solicitaron certificaciones y habilitaciones por parte de empresas, para satisfacer necesidades de la sociedad en cuanto a bienes y alimentos.
- Intervenciones Policiales en Delitos Complejos - Oficio Recibido: La Justicia ha efectuado una menor cantidad de requerimientos acorde lo previsto, debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ya que se encuentran con personal reducido. Cabe destacar que ésta meta no es controlable por la fuerza.

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

### **VI.3 Implementación de los módulos GAT (Gestor de Asistencias y Transferencias) y RID (Registro integral de Destinatarios).**

El Decreto 1063/16 aprobó la implementación de los módulos "Registro Integral de Destinatarios" (RID) y "Gestor de Asistencias y Transferencias" (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como único medio de registro, tramitación y pago de todas las prestaciones, beneficios, subsidios, exenciones, y toda otra transferencia monetaria y/o no monetaria y asistencia que las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional, otorguen a personas humanas o personas jurídicas públicas o privadas, independientemente de su fuente de financiamiento.

En ese orden la PNA, a través de la NO-2021-36501310-APN-DICO#PNA informó que *"...para el presente período la Institución cuenta con partida presupuestaria del Inciso 5° destinada a "Becas", las cuales son administradas por la Dirección de Educación y destinadas al personal propio. Por consiguiente y en virtud que la PNA a la fecha no utiliza los módulos RID y GAT, a través del equipo de implementación de esta Dirección, se ejecutarán las tareas de coordinación con la Secretaría de Innovación Pública, la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Educación a fin de llevar adelante una mesa de trabajo que tenga como objetivo, de corresponder, la implementación de dichos módulos..."*

### **CAPITULO III: Aspectos Técnicos**

---

No aplica al presente Informe

### **VII- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

No se formulan

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

## VIII- CONCLUSIONES

Sobre la base del análisis efectuado, cabe concluir que la ejecución presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2020 del Servicio Administrativo Financiero 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA refleja adecuadamente las transacciones del período y presenta un satisfactorio grado de ejecución presupuestaria con relación a los créditos y las cuotas de devengado asignado en el período, alcanzando un 97%.

En lo que hace al Cálculo de Recursos, atento el nivel de los ingresos operados para el ejercicio, y teniendo en cuenta que dicha recaudación para el ejercicio anterior al analizado también registró mayores niveles que los presupuestados en concepto de Policía Adicional, se entiende prudente aconsejar que para ejercicios futuros se evalúe la necesidad de tramitar el correspondiente incremento de manera oportuna, acorde al nivel de recaudación esperada para dicho rubro.

Asimismo, se constató el cumplimiento por parte del auditado del cronograma establecido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para la formulación presupuestaria del año 2021. En lo que hace a la implementación de Módulos: Registro Integral de Destinatarios” (RID) y “Gestor de Asistencias y Transferencias” (GAT) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), se recomienda a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, se adopten las medidas tendientes a definir a la brevedad posible su puesta en funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de abril de 2021.

### ***Equipo de trabajo***

Auditora Interna Titular: Dra. Beatriz Rosa BARAS  
Auditora Adjunta General PNA: Dra. Claudia HEIMBERG  
Auditor: Dr. Marcelo OLLEROS  
Auditora: Dra. Daniela PERLA

CONFECCIONÓ	REVISÓ/APROBÓ
RGC	DIR

**ANEXO I**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA, FUENTE DE**  
**FINANCIAMIENTO, INCISO Y PARTIDA PRINCIPAL**

Pg	Programa Desc.	Fte	In	Pp	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	% Devengado / Cred Vigente
1	Actividades Centrales	11	1	1	3.435.546.919	4.688.562.631	4.686.618.444	99,96%
1	Actividades Centrales	11	1	5	18.201.163	18.201.163	18.201.162	100,00%
<b>Total inc 1</b>					<b>3.453.748.082</b>	<b>4.706.763.794</b>	<b>4.704.819.606</b>	<b>99,96%</b>
1	Actividades Centrales	11	2	1	0	0	203.775	--
1	Actividades Centrales	11	2	2	0	0	90.081	--
1	Actividades Centrales	11	2	3	541.643	541.643	360.435	66,54%
1	Actividades Centrales	11	2	4	0	0	10.090	--
1	Actividades Centrales	11	2	5	0	0	396.868	--
1	Actividades Centrales	11	2	6	0	0	99.876	--
1	Actividades Centrales	11	2	7	0	0	188.026	--
1	Actividades Centrales	11	2	8	0	0	14.668	--
1	Actividades Centrales	11	2	9	3.773.709	3.273.709	2.377.617	72,63%
<b>Total inc 2</b>					<b>4.315.352</b>	<b>3.815.352</b>	<b>3.741.435</b>	<b>98,06%</b>
1	Actividades Centrales	11	3	1	30.318.437	27.573.559	27.573.558	100,00%
1	Actividades Centrales	11	3	3	3.869.043	3.869.043	3.869.043	100,00%
1	Actividades Centrales	11	3	4	814.000	200.993	200.992	100,00%
1	Actividades Centrales	11	3	9	2.493.930	39.273	39.272	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>37.495.410</b>	<b>31.682.868</b>	<b>31.682.865</b>	<b>100,00%</b>
1	Actividades Centrales	11	7	6	56.000.000	56.000.000	55.999.463	100,00%
<b>Total inc 7</b>					<b>56.000.000</b>	<b>56.000.000</b>	<b>55.999.463</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Programa Actividades Centrales FF 11</b>					<b>3.551.558.844</b>	<b>4.798.262.014</b>	<b>4.796.243.370</b>	<b>99,96%</b>
1	Actividades Centrales	13	2	1	0	0	10.793	--
1	Actividades Centrales	13	2	2	0	0	3.000	--
1	Actividades Centrales	13	2	3	0	0	21.577	--
1	Actividades Centrales	13	2	4	0	0	3.000	--
1	Actividades Centrales	13	2	5	0	0	31.619	--
1	Actividades Centrales	13	2	6	0	0	17.173	--
1	Actividades Centrales	13	2	7	0	0	1.406	--
1	Actividades Centrales	13	2	9	193.115	193.115	104.222	53,97%
<b>Total inc 2</b>					<b>193.115</b>	<b>193.115</b>	<b>192.790</b>	<b>99,83%</b>
1	Actividades Centrales	13	3	3	3.479.893	3.175.967	3.175.967	100,00%

1	Actividades Centrales	13	3	5	384.176	168.609	168.609	100,00%
1	Actividades Centrales	13	3	7	4.986.803	1.653.582	1.653.581	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>8.850.872</b>	<b>4.998.158</b>	<b>4.998.157</b>	100,00%
<b>Total Programa Actividades Centrales FF 13</b>					<b>9.043.987</b>	<b>5.191.273</b>	<b>5.190.947</b>	<b>99,99%</b>
<b>Total Programa 1 Actividades Centrales</b>					<b>3.560.602.831</b>	<b>4.803.453.287</b>	<b>4.801.434.317</b>	<b>99,96%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	1	1	15.068.703.268	18.326.557.758	18.280.995.994	99,75%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	1	5	1.114.841.399	1.188.010.595	1.141.395.181	96,08%
<b>Total inc 1</b>					<b>16.183.544.667</b>	<b>19.514.568.353</b>	<b>19.422.391.175</b>	<b>99,53%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	1	0	0	2.007.356	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	2	0	32.400.000	27.936.257	86,22%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	3	0	0	4.491.919	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	4	3.459.000	3.459.000	2.476.759	71,60%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	5	72.265.647	92.265.647	51.812.025	56,16%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	6	0	0	2.143.074	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	7	0	0	5.182.349	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	8	0	0	251.975	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	2	9	69.694.331	53.574.911	50.430.867	94,13%
<b>Total inc 2</b>					<b>145.418.978</b>	<b>181.699.558</b>	<b>146.732.580</b>	<b>80,76%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	1	84.875.896	230.788.545	138.635.572	60,07%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	2	23.582.700	29.052.610	28.755.144	98,98%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	3	89.081.164	185.974.492	166.722.621	89,65%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	4	11.713.393	9.516.842	9.516.842	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	5	4.992.460	8.492.460	8.450.183	99,50%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	7	6.511.859	2.166.989	2.166.988	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	3	8	9.699.575	5.258.877	5.258.877	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>230.457.047</b>	<b>471.250.815</b>	<b>359.506.228</b>	<b>76,29%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	4	1	7.600.000	1.900.000	1.900.000	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	4	2	74.073.876	71.677.225	26.945.101	37,59%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	4	3	275.591.683	286.301.872	261.147.797	91,21%

31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	4	4	15.224.220	15.224.220	15.221.800	99,98%
<b>Total inc 4</b>					<b>372.489.779</b>	<b>375.103.317</b>	<b>305.214.698</b>	<b>81,37%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	11	6	8	16.427.069	531.999.725	498.817.956	93,76%
<b>Total inc 6</b>					<b>16.427.069</b>	<b>531.999.725</b>	<b>498.817.956</b>	<b>93,76%</b>
<b>Total Programa Policía de Seguridad de la Navegacion FF 11</b>					<b>16.948.337.540</b>	<b>21.074.621.768</b>	<b>20.732.662.636</b>	<b>98,38%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	22	6	8	140.009.270	140.009.270	0,00	0,00%
<b>Total inc 6</b>					<b>140.009.270</b>	<b>140.009.270</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Programa Policía de Seguridad de la Navegacion FF 22</b>					<b>140.009.270</b>	<b>140.009.270</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	1	3	222.302.840	222.302.840	222.302.840	100,00%
<b>Total inc 1</b>					<b>222.302.840</b>	<b>222.302.840</b>	<b>222.302.840</b>	<b>100,00%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	1	0	0	1.268.580	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	2	6.510.000	6.510.000	5.212.398	80,07%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	3	0	0	1.967.627	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	4	0	0	3.594.792	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	5	116.078.853	131.827.068	139.755.205	106,01%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	6	0	0	692.484	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	7	3.000.000	3.000.000	1.471.753	49,06%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	8	0	0	42.410	--
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	2	9	43.734.054	49.714.054	37.043.870	74,51%
<b>Total inc 2</b>					<b>169.322.907</b>	<b>191.051.122</b>	<b>191.049.119</b>	<b>100,00%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	1	57.225.397	125.703.740	125.703.740	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	2	808.300	282.638	282.638	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	3	86.033.730	82.327.036	82.326.970	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	4	0	8.500.000	8.500.000	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	5	1.277.430	295.857	295.857	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	7	2.762.000	2.545.606	2.545.605	100,00%
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	3	8	1.018.403	2.201.997	2.201.996	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>149.125.260</b>	<b>221.856.874</b>	<b>221.856.806</b>	<b>100,00%</b>
31	Policía de Seguridad de la Navegación	13	6	5	370.556.016	370.556.016	0	0,00%

<b>Total inc 6</b>				<b>370.556.016</b>	<b>370.556.016</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total Programa Policia de Seguridad de la Navegacion FF 13</b>				<b>911.307.023</b>	<b>1.005.766.852</b>	<b>635.208.765</b>	<b>63,16%</b>	
<b>Total Programa 31 Policia de Seguridad de la Navegacion</b>				<b>17.999.653.833</b>	<b>22.220.397.890</b>	<b>21.367.871.401</b>	<b>96,16%</b>	
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	1	1	780.710.192	780.710.192	752.098.417	96,34%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	1	5	2.616.327	2.616.327	2.616.327	100,00%
<b>Total inc 1</b>				<b>783.326.519</b>	<b>783.326.519</b>	<b>754.714.744</b>	<b>96,35%</b>	
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	2	3	0	0	7.553	--
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	2	5	1.249.904	1.249.904	3.350	0,27%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	2	9	400.000	400.000	28.374	7,09%
<b>Total inc 2</b>				<b>1.649.904</b>	<b>1.649.904</b>	<b>39.277</b>	<b>2,38%</b>	
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	3	1	356.250	667.193	0	0,00%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	11	3	3	4.987.176	4.676.233	3.834.081	81,99%
<b>Total inc 3</b>				<b>5.343.426</b>	<b>5.343.426</b>	<b>3.834.081</b>	<b>71,75%</b>	
<b>Total Programa Atencion Sanitaria de la PNA FF 11</b>				<b>790.319.849</b>	<b>790.319.849</b>	<b>758.588.102</b>	<b>95,98%</b>	
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	13	2	5	338.826	338.826	638.826	188,54%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	13	2	9	300.000	300.000	0	0,00%
<b>Total inc 2</b>				<b>638.826</b>	<b>638.826</b>	<b>638.826</b>	<b>100,00%</b>	
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	13	3	1	0	356.174	356.174	100,00%
36	Atención Sanitaria de la Prefectura Naval Argentina	13	3	3	356.174	0	0	--
<b>Total inc 3</b>				<b>356.174</b>	<b>356.174</b>	<b>356.174</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Total Programa Atencion Sanitaria de la PNA FF 13</b>				<b>995.000</b>	<b>995.000</b>	<b>995.000</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Total Programa 36 Atencion Sanitaria de la PNA</b>				<b>791.314.849</b>	<b>791.314.849</b>	<b>759.583.102</b>	<b>95,99%</b>	
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	1	1	2.213.908.293	2.452.501.437	2.452.427.645	100,00%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	1	5	139.695.108	139.695.108	139.695.107	100,00%
<b>Total inc 1</b>				<b>2.353.603.401</b>	<b>2.592.196.545</b>	<b>2.592.122.752</b>	<b>100,00%</b>	

37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	1	0	0	3.880	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	2	0	0	5.600	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	3	0	0	9.951	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	5	2.015.763	2.015.763	85.506	4,24%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	6	0	0	7.376	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	7	0	0	10.001	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	8	0	0	70	--
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	2	9	1.400.000	4.398.669	248.811	5,66%
<b>Total inc 2</b>					<b>3.415.763</b>	<b>6.414.432</b>	<b>371.194</b>	<b>5,79%</b>
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	3	1	534.375	3.843.978	2.900	0,08%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	3	3	3.923.600	1.539.191	1.539.191	100,00%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	3	4	3.000.000	1.331	1.331	100,00%
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	3	7	925.937	743	743	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>8.383.912</b>	<b>5.385.243</b>	<b>1.544.165</b>	<b>28,67%</b>
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	4	2	8.852.124	19.440.013	5.544.723	28,52%
<b>Total inc 4</b>					<b>8.852.124</b>	<b>19.440.013</b>	<b>5.544.723</b>	<b>28,52%</b>
37	Formación y Capacitación Profesional de la Prefectura Naval Argentina	11	5	1	248.000	248.000	0,00	0,00%
<b>Total inc 5</b>					<b>248.000</b>	<b>248.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Programa Formacion y Capacitacion Profesional de la PNA FF 11</b>					<b>2.374.503.200</b>	<b>2.623.684.233</b>	<b>2.599.582.834</b>	<b>99,08%</b>
<b>Total Programa 37 Formacion y Capacitacion Profesional de la PNA</b>					<b>2.374.503.200</b>	<b>2.623.684.233</b>	<b>2.599.582.834</b>	<b>99,08%</b>

39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	1	1	304.092.624	304.092.624	304.092.624	100,00%
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	1	5	1.245.497	1.245.497	1.245.496	100,00%
<b>Total inc 1</b>					<b>305.338.121</b>	<b>305.338.121</b>	<b>305.338.120</b>	<b>100,00%</b>
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	1	0	0	1.937	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	3	0	0	2.681	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	4	0	0	1.200	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	5	0	0	6.042	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	6	0	0	3.000	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	7	0	0	9.348	--
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	2	9	70.716	70.716	28.086	39,72%
<b>Total inc 2</b>					<b>70.716</b>	<b>70.716</b>	<b>52.294</b>	<b>73,95%</b>
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	3	1	391.875	419.168	0	0,00%
39	Control y Servicio Técnico de Seguridad de la Navegación	11	3	3	150.000	122.707	122.706	100,00%
<b>Total inc 3</b>					<b>541.875</b>	<b>541.875</b>	<b>122.706</b>	<b>22,64%</b>
<b>Total Programa Control y Servicio Técnico de la Seguridad de la Navegación FF 11</b>					<b>305.950.712</b>	<b>305.950.712</b>	<b>305.513.120</b>	<b>99,86%</b>
<b>Total Programa 39 Control y Servicio Técnico de la Seguridad de la Navegación</b>					<b>305.950.712</b>	<b>305.950.712</b>	<b>305.513.120</b>	<b>99,86%</b>
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	1	1	84.183.597	84.183.597	83.355.421	99,02%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	1	5	609.231	609.231	609.231	100,00%
<b>Total inc 1</b>					<b>84.792.828</b>	<b>84.792.828</b>	<b>83.964.652</b>	<b>99,02%</b>
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	1	0	0	3.000	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	2	150.000	150.000	640	0,43%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	3	0	0	47.114	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	4	0	0	1.880	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	5	2.900.000	2.900.000	105.180	3,63%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	6	0	0	88.687	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	7	0	0	44.945	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	2	9	500.000	500.000	698.735	139,75%

<b>Total inc 2</b>				<b>3.550.000</b>	<b>3.550.000</b>	<b>990.181</b>	<b>27,89%</b>	
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	3	1	712.500	712.500	0	0,00%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	3	3	5.000.000	4.651.406	4.651.405	100,00%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	3	4	9.145.000	7.751.622	6.384.889	82,37%
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	3	7	226.990.489	188.192.460	163.195.540	86,72%
<b>Total inc 3</b>				<b>241.847.989</b>	<b>201.307.988</b>	<b>174.231.834</b>	<b>86,55%</b>	
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	4	3	5.178.167	0	0	--
40	Operaciones de Seguridad Interior	11	4	8	3.000.000	0	0	--
<b>Total inc 4</b>				<b>8.178.167</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	
<b>Total Programa Operaciones de Seguridad Interior FF 11</b>				<b>338.368.984</b>	<b>289.650.816</b>	<b>259.186.668</b>	<b>89,48%</b>	
40	Operaciones de Seguridad Interior	13	3	7	22.000.000	32.000.000	32.000.000	100,00%
<b>Total inc 3</b>				<b>22.000.000</b>	<b>32.000.000</b>	<b>32.000.000</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Total Programa Operaciones de Seguridad Interior FF 13</b>				<b>22.000.000</b>	<b>32.000.000</b>	<b>32.000.000</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Total Programa 40 Operaciones de Seguridad Interior</b>				<b>360.368.984</b>	<b>321.650.816</b>	<b>291.186.668</b>	<b>90,53%</b>	
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	1	1	324.532.441	1.338.955.010	1.338.955.010	100,00%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	1	5	1.064.845	1.064.845	1.064.845	100,00%
<b>Total inc 1</b>				<b>325.597.286</b>	<b>1.340.019.855</b>	<b>1.340.019.855</b>	<b>100,00%</b>	
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	3	1	1.583.270	1.583.270	703.538	44,44%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	3	3	13.403.657	52.200.000	49.915.010	95,62%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	3	4	16.000.000	16.750.000	7.584.260	45,28%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	3	8	1.700.000	454.717	454.717	100,00%
<b>Total inc 3</b>				<b>32.686.927</b>	<b>70.987.987</b>	<b>58.657.525</b>	<b>82,63%</b>	
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	4	3	17.055.740	14.450.300	14.450.294	100,00%
41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	4	8	2.677.800	259.980	259.980	100,00%
<b>Total inc 4</b>				<b>19.733.540</b>	<b>14.710.280</b>	<b>14.710.274</b>	<b>100,00%</b>	

41	Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	11	6	8	515.572.656	0	0	--
<b>Total inc 6</b>					<b>515.572.656</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
<b>Total Programa Servicio de Informatica y Comunicaciones para la Navegacion FF 11</b>					<b>893.590.409</b>	<b>1.425.718.122</b>	<b>1.413.387.655</b>	<b>99,14%</b>
<b>Total Programa 41 Servicio de Informatica y Comunicaciones para la Navegacion</b>					<b>893.590.409</b>	<b>1.425.718.122</b>	<b>1.413.387.655</b>	<b>99,14%</b>
99	Erogaciones Figurativas	13	9	3	103.854.327	309.852.781	309.852.781	100,00%
<b>Total inc 9</b>					<b>103.854.327</b>	<b>309.852.781</b>	<b>309.852.781</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Programa 99 Erogaciones Figurativas FF 13</b>					<b>103.854.327</b>	<b>309.852.781</b>	<b>309.852.781</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>26.389.839.145</b>	<b>32.802.022.690</b>	<b>31.848.411.878</b>	<b>97,09%</b>

**ANEXO II**  
**EJECUCION DE MEDICIONES FISICAS AL 31-12-2020**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ACUMULADA AL 30-06-20	EJECUCION ACUMULADA AL 30-06-20	DESVÍO	
31- Policía de Seguridad de la Navegación	Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre	Hora de Vuelo	1092	145	-86,72%	
		Hora/Embarcación	205.000	290.072	41,50%	
	Extracción de Buques de las Aguas	Buque Extraído	2	1	-50,00%	
	Detección de infracciones a las Leyes de Pesca	Infracción Comprobada	1500	951	-36,60%	
	Cumplimiento de mandatos judiciales	Oficio Cumplido	4.660	4.346	-6,74%	
	Patrullaje marítimo en zona económica exclusiva	Días / Buque	495	225	-54,55	
	Atención de siniestro	Incendio Sofocado	120	61	-49,17	
			Derrame de Hidrocarburo Atendido	40	4	-90
			Caso de Rescate/Asistencia	1050	967	-7,9
	Campaña de Investigación Científica y Antártica	Días / Buque	292	12	-95,89	
36- Atención Sanitaria de la PNA	Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Medica	245.004	160.746	-34,39	
37- Formación y Capacitación Profesional de la PNA	Tasa de Egreso en la Formación de Oficiales	Porcentaje	64,84	0	-100	
	Tasa de Egreso en la Formación de Marineros	Porcentaje	93,91	0	-100	
	Formación de Suboficiales	Egresado	409	0	-100	



	Formación de Oficiales	Egresado	148	0	-100
	Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	16.500	15.713	-4,77
	Formación de Marineros	Egresado	215	0	-100
	Formación de Suboficiales	Cursante	823	868	5,47
	Formación de Oficiales	Cursante	451	459	1,77
39- Control y Servicio Técnico de la Navegación	Inspección de la Navegación	Buque Inspeccionado	4.000	2.531	-36,73
	Autorización para la Navegación	Tramite	47.000	27.388	-41,73
	Habilitación para el Personal de la Navegación	Habilitación Otorgada	5.500	4.822	-12,33
40- Operaciones de Seguridad Interior	Presencia en Calle	Parada Cubierta/Día	1.689	1.105	-34,58
		kilómetro de Patrullado/Día	7.849	5.631	-28,26
		Puesto de Control vehicular/Día	156	92	-41,03
	Acciones Inherentes a la Lucha contra el Narcotráfico	Procedimientos Realizados	346	587	69,65
	Intervenciones Policiales en Delitos Complejos	Oficio Recibido	1.460	803	-45
41- Servicio de Informática y Comunicaciones para la Navegación	Contactos Radioeléctricos Costera/Buque	Contacto Radioeléctrico	1.463.000	1.113.652	-23,88
	Monitoreo de Buque	Buque Monitoreado/Día	140.000	108.811	-22,28